

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO No. 2019-00526
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: WALTER ROBERTO DALEL ARCINIEGAS Y
OTROS**

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALEJANDRO GARAVITO GUTIERREZ como apoderado judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 31 cd 1.

Se toma nota que la parte demandada se notificó por medio del referido apoderado el **18 de noviembre de 2019**, según acta que obra a folio 32 cd 1.

Téngase presentado en tiempo el escrito de excepciones obrante a folios 33 a 35, por la pasiva, a través de su apoderado.

De ese escrito exceptivo se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días (art. 443 del C.G.P.).

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e56b43cdf85b454476c3cb02742d82049900bc6b0cd318705957ef3b4e8a89**
Documento generado en 04/12/2020 09:53:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>